



AUTORIZA ACCESO PROVISORIO A
PROPIEDAD CON ORDEN DE
INHABILIDAD UBICADA EN RECOLETA
N°1525 – 1525 A – 1527 – 1531

RESOLUCIÓN N° / 2021

RECOLETA, **1137**

VISTOS:

28 MAYO 2021

1. La Resolución N°781 de fecha 08.03.2019 que ordena la inhabilidad del inmueble ubicado en calle Recoleta N°1525 – 1525 A – 1527 – 1529 – 1531.
2. Carta de fecha 19.04.2021, de Don Angelo Gino Motto Molina Rut: _____, en su calidad de Propietario, Solicita siete (7) días de acceso provisorio al inmueble ubicado en Av. Recoleta N°1525-1525ª-1527-1531, con el fin de permitir la entrada de equipo profesional para efectuar levantamiento arquitectónico de inmueble y con esto regularizar la propiedad.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere el Decreto Exento N°1550 de fecha 11.06.2019 que delegó al Señor Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna; de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificadorio Ley N° 19.130.

RESUELVO:

1. **AUTORIZA** el acceso provisorio a inmueble ubicado en **Recoleta N°1525 – 1525 A – 1527 – 1529 - 1531**, Rol SII: 2468-02, desocupado con auxilio de la fuerza pública según consta en Acta de desalojo del inmueble por inhabilidad de fecha 16.05.2019 en cumplimiento de la orden de inhabilidad vigente Resolución N°781 de fecha 08.03.2019, por un periodo de **siete (7) días** corridos a contar de la fecha de notificación de la presente Resolución, con el fin de permitir la entrada de equipo profesional para efectuar levantamiento arquitectónico de inmueble y con esto regularizar la propiedad.
2. **NOTIFÍQUESE** por la Dirección de Obras Municipales, el contenido de la presente Resolución a la Sr. Angelo Gino Motto Molina Rut: _____ en su calidad de propietario del inmueble.
3. **DÉJESE** establecido que el acceso provisorio a la propiedad, **NO autoriza la habitación del inmueble**, tampoco podrá ser destinado para un uso distinto al solicitado, manteniéndose vigente la Orden de inhabilidad Resolución N°781 de fecha 08.03.2019 hasta obtener la recepción final.
4. **REMÍTASE** la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y ejecución de medidas pertinentes en caso del incumplimiento de esta Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE para su posterior control. Fdo. LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, Secretaria Municipal; Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales.

LO QUE TRANSCRIBO, CONFORME A SU ORIGINAL




LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL


LES/APS/MRM/pfc 13.05.2021

TRANSCRITO A:

SEC. MUNICIPAL; ADM.MUNICIPAL; **DOM**; JURIDICO; 6° COMISARÍA DE RECOLETA, Gavilán N°1980; INTERESADO.

IDDOC: **1857997**